

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la medida de inscripción de la demanda en el inmueble, fue debidamente inscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Riosucio, Caldas en el mes de Agosto de 2022, tal como se evidencia en el expediente y no en el mes de mayo como lo manifiesta el apoderado, el apoderado de la parte accionante ha aportado escrito donde solicita sea realizada la comisión para el secuestro del inmueble con F.M.I 115-12919. Pendiente por comisionar. Sírvase proveer.

Supía, 12 de octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°733

Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS –
COOPROCAL - NIT.890.806.974-8
Demandado: BEIBY YULIETH MORENO DUQUE C.C1.060.590.620
Radicado: 17777408900120210040800

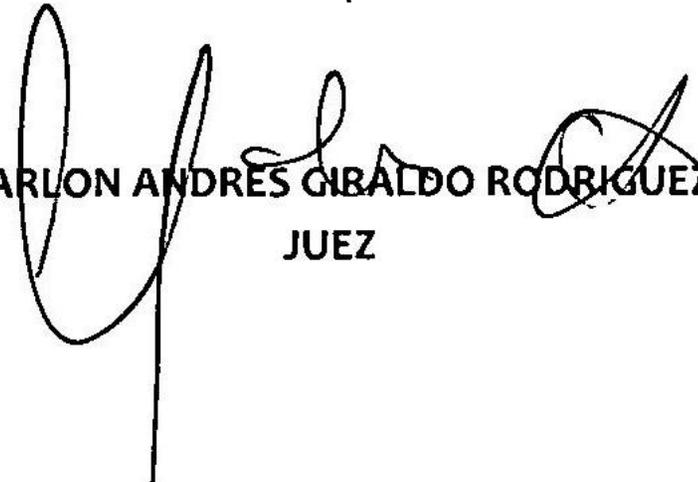
Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que del certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **115-12919**, se aprecia que el embargo se encuentra debidamente inscrito, se procede a ordenar la diligencia de secuestro.

Para el efecto se dispone comisionar a la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA** de Supía, Caldas, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes y con las siguientes facultades:

- a.- Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de embargo.
- b.- Designar el secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho, y fijarle honorarios por su asistencia.
- c.- Al secuestre se le harán las advertencias y amonestaciones legales.

El funcionario comisionado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº166 del 19 de octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff14af3d720e00cbdef7ddfa278c9d24dd284bc4972ed349d4ba2eb5aed88e5**

Documento generado en 18/10/2022 09:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>